

**DECRETO Nº:** 2025/9533  
**Fecha:** 17/10/2025  
**Nº Expediente:** 2025/15475  
**Asunto:** BASES REGULADORAS GENÉRICAS CONCURRENCIA NO COMPETITIVA  
**Referente a:** Aprobación Convocatoria, para la concesión de subvenciones a la inversión, en régimen de concurrencia no competitiva, DANA. DESARROLLO ECONOMICO.



Visto el acuerdo Punto 8.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 23 de julio de 2025.- Delegación de Desarrollo Económico Sostenible- Rectificación del acuerdo del pleno de 18 de junio de 2025 al punto 9.2 y aprobación inicial de la modificación de la ordenanza general de Subvenciones para adicionar una nueva línea de subvenciones tras la DANA, se adjunta como Anexo V 38 a la presente. Relativo a las bases reguladoras de la Diputación Provincial de Málaga, para la concesión de subvenciones a la Inversión, en régimen de concurrencia no competitiva para la reactivación económica después del paso de las dos precipitaciones aisladas en niveles altos (DANA) por la provincia de Málaga.

Visto el Decreto 2025/8685 de 19 de septiembre de 2025, firmado por el Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, de Aprobación definitiva de Modificación de la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación Provincial de Málaga, Anexo 38, de la mencionada subvención.

Que la Convocatoria de la presente subvención, viene recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025, cuya actualización para la anualidad de 2025, ha sido aprobada por el pleno de esta Diputación, con fecha de 18 de diciembre de 2024, al punto 0.1.1 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de fecha de 28 de Enero de 2025. Para la presente convocatoria, se han realizado diferentes modificaciones del Plan estratégico de Subvenciones:

- 1.-del pleno de 27 de mayo de 2025.- Delegación de Desarrollo Económico Sostenible.- Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025, Anualidad 2025.
- 2.- Por acuerdo punto 9.1.- Sesión ordinaria de fecha de 18 de junio de 2025.- Asunto urgente.- Delegación de Desarrollo Económico, Rectificación del acuerdo del Pleno de 27 de mayo de 2025 de modificación del Plan Estratégico de subvenciones 2023-2025, Anualidad 2025, publicado por el BOP el 3 de septiembre de 2025.
- 3.-Por acuerdo Punto núm. 8.1.- Sesión Ordinaria del Pleno de 23 de julio de 2025. Delegación de Desarrollo Económico- Rectificación del acuerdo del Pleno de 18 de junio de 2025, al

Hash: 10ff538233f58f74b43eae58065b1433b535adc97677a4fcc4e5baa3d9940a7792d33085b8b15c4d87c783a7759e21e1d25b166c7cee9d38dc62f08f4a3e | PÁG. 1 DE 29  
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 3dfdb33482674b11279fdae15619303040405867962902c57299a57c8c8ec682ebc91a70544861b85448c33c00003a794950da419806f2785771be76ec1243

punto 9.1 Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones  
2023-2025, anualidad 2025.

Constando con financiación adecuada prevista en el presupuesto general de la Diputación del año 2025, en la aplicación presupuestaria-1101/4331/77000000: 1.000.000,00 € “Apoyo al tejido productivo de los municipios afectados por la Dana”

Visto lo dispuesto en los artículos 15 al 21 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, aprobada por Pleno de la Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el 20 de marzo de 2024 y publicada en el BOPMA número 83 de fecha de 30 de abril de 2024, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Real Decreto, 887/2006, aprobado el 21 de julio; la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas; la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Málaga.

Y visto el procedimiento tramitado y la documentación e informes que se incorporan al expediente, el informe favorable de la Jefatura del Servicio formulado para dar cumplimiento a los dispuesto en el art 172 del ROF y teniendo en cuenta que, si bien el órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno en virtud de lo establecido en el apartado primero, punto 3.1, del Decreto núm. 2024/2195 de fecha 09 de abril de 2024, referente a “Delegación de Presidencia en la Junta de Gobierno”, no obstante y ante la necesidad de proceder por urgencia, se avoca para la presente convocatoria, la citada delegación, y previa fiscalización de la Intervención entiende que no existe inconveniente legal en que por la Presidencia, se resuelva lo SIGUIENTE:

PRIMERO.- Avocar a los efectos exclusivos de aprobación de la presente convocatoria la delegación establecida en el apartado primero, punto 3.1, del Decreto núm. 2024/2195 de fecha 09 de abril de 2024, referente a “Delegación de atribuciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno”.

SEGUNDO.- Aprobar la Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la reactivación económica después del paso de las dos depresiones aisladas en niveles altos (DANA), por la provincia de Málaga, de acuerdo con las Bases reguladoras aprobadas por el pleno en el acuerdo Punto 8.2.- Sesión ordinaria de 23 de julio de 2025.- Delegación de Desarrollo Económico Sostenible- Rectificación del acuerdo del plano de 18 de junio de 2025 al punto 9.2 y aprobación inicial de la modificación de la ordenanza general de Subvenciones para adicionar una nueva línea de subvenciones tras la

DANA, se adjunta como Anexo V 38 a la presente. Y publicadas en el BOPMA num. 196 de 15 de octubre de 2025, del siguiente tenor literal:  
**Convocatoria para la concesión de subvenciones a la inversión, en régimen de concurrencia no competitiva, para la reactivación económica después del paso de las dos depresiones aisladas en niveles altos (DANA) por la provincia de Málaga.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.info-subvenciones.es>).

#### **Artículo 1. Objeto, condiciones y finalidad.**

El objeto de esta convocatoria es la concesión, de las subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, para la reactivación económica después del paso de las dos depresiones aisladas en niveles altos (DANA) por la provincia de Málaga, en el periodo comprendido entre el 28 de octubre al 30 de noviembre de 2024.

#### **Artículo 2. Personas beneficiarias y requisitos.**

Podrán ser beneficiarios las personas físicas y jurídicas que, presentando la solicitud en plazo y según modelo normalizado, cumplan con los requisitos relacionados en el artículo 2 de las Bases reguladoras de la convocatoria.

#### **Artículo 3. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación solicitudes se iniciará a las 09:00 horas del día siguiente al que se publique, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga el extracto de la convocatoria previsto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones y finalizará cuando se agote el crédito presupuestario previsto en la convocatoria y, en todo caso, el 1 de Noviembre del año de la convocatoria.

Si fuese precisa una ampliación del plazo de presentación, se estará a lo dispuesto en el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin que dicha ampliación perjudique derechos de tercero.

La presentación de solicitudes, con la documentación prevista en el art 7 de las bases reguladoras, se efectuará preferentemente a través de medios electrónicos en la sede electrónica (<https://sede.malaga.es/>), en el trámite específico habilitado al efecto, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en atención a la obligación o no de relacionarse con la Administración por medios electrónicos. Así, la presentación de solicitudes podrá efectuarse:

#### **FIRMANTE**

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

#### **CÓDIGO CSV**

5e249604993c4396037930d53265f5d6835f993f

#### **URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es>

#### **NIF/CIF**

\*\*\*\*204\*\*

#### **FECHA Y HORA**

17/10/2025 10:00:14 CET

**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD**

#### **FECHA Y HORA**

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

17/10/2025 10:01:46 CET

#### **CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO**

8d6b22c9617f196f6f18f397a8e472faef5cc4bc

Para los interesados obligados a relacionarse con la Administración por medios electrónicos:

- En el registro electrónico de la Diputación de Málaga, accesible a través de la sede electrónica.
- En el registro electrónico común, accesible en la página web <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, o el que corresponda, en su caso.

2) Para los restantes interesados:

- En algunos de los medios anteriormente señalados.
- En las oficinas de Correos, mediante correo certificado en sobre abierto.
- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- En la Oficina de Asistencia en materia de registro de la Diputación Provincial de Málaga o en alguna de las siguientes, siempre que se encuentren conectadas en el Sistema de Interconexión de Registros (SIR): Administración General del Estado, o Administración de las comunidades autónomas, o entidades que integran la Administración Local, u órganos públicos y entidades integrantes del sector público institucional.

De acuerdo con lo establecido en el art. 6 de las bases reguladoras de la presente convocatoria, se establecerá un plazo de 10 días para la subsanación de solicitudes. Dicha subsanación se realizará en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Málaga, a través del trámite "subsanación de la solicitud" accesible a través de la página <https://sede.malaga.es/subsanacion-de-la.solicitud/>, haciendo referencia al expediente electrónico generado en el momento de la solicitud.

#### Artículo 4. Gastos subvencionables.

Los conceptos de gastos recogidos en cada solicitud y para cuya ejecución se solicita la subvención deberán corresponder a los recogidos en el artículo 3 de las Bases, no admitiéndose aquellas solicitudes que incluyan conceptos no encuadrados en dicha tipología. El importe máximo a subvencionar no podrá ser superior a veinte mil euros (20.000,00€), IVA excluido.

#### Artículo 5. Importe de la subvención, abono y compatibilidades.

1.- La cuantía máxima a conceder a las personas beneficiarias de la subvención no podrá ser superior a 20.000,00 € IVA excluido, por establecimiento abierto al público. Pudiendo ser un solicitante beneficiario de tantas subvenciones como establecimiento tuviera abiertos al público en el momento del paso de las DANA y hubieran sufrido daños a consecuencia de las mismas.

#### FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

#### CÓDIGO CSV

5e249604993c4396037930d53265f5d6835f993f

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

#### NIF/CIF

\*\*\*\*204\*\*

#### FECHA Y HORA

17/10/2025 10:00:14 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

#### FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

17/10/2025 10:01:46 CET

#### CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

8d6b22c9617f196f6f18f397a8e472faef5cc4bc

2.- Dada la situación de necesidad y precariedad de los sectores y municipios beneficiarios establecidos en las siguientes bases y la dificultad para afrontar los gastos anticipadamente es por lo que se considera oportuno, respecto a las subvenciones reguladas, el abono de las mismas con carácter anticipado, en su caso, sin necesidad del establecimiento de garantías por parte de las personas beneficiarias para el pago anticipado de la subvención.

3.- En el supuesto en que la totalidad de los gastos en relación a los cuales se solicita la subvención se hayan efectuado con anterioridad a dicha solicitud, deberá aportarse conjuntamente con ésta la documentación justificativa a que se refiere el artículo 10 de las Bases reguladoras, procediéndose conjuntamente al reconocimiento de la obligación, aprobación de la documentación aportada y pago de la subvención.

4.- Esta subvención será compatible con cualquier otra ayuda o subvención percibida con la misma finalidad procedente de cualquier Administración Pública, siempre que no se superen los límites de ayudas de minimis. Sin embargo, en ningún caso será compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de la Diputación Provincial concedidas para la misma finalidad.

#### Artículo 6. Documentación a presentar con la solicitud.

Las solicitudes se deberán presentar junto con la documentación que se detalla en el artículo 7 de las bases reguladoras de la convocatoria.

#### Artículo 7. Financiación y cuantía de la subvención

Que la presente convocatoria será financiada con cargo a los créditos presupuestarios que figuran en el presupuesto del año 2025 de la Diputación Provincial de Málaga, por un importe total de un millón de euros (1.000.000,00 €) consignados en el proyecto de gasto con número de código 2025/2/4331/2 imputándose a la aplicación presupuestaria 1101/4331/7700000.

La anterior cuantía podrá ser ampliada sin necesidad de nueva convocatoria, de acuerdo a lo establecido en el art. 58 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, incorporado a los créditos presupuestarios indicados hasta un máximo de 5.000.000,00 € adicionales.

Una vez se declare la disponibilidad del crédito correspondiente a la cuantía que, en su caso, se hubiese previsto con carácter adicional conforme al apartado anterior, se tramitará el correspondiente expediente de gasto por el importe declarado disponible.

La cuantía de las subvenciones se determinará teniendo en cuenta lo establecido en el art. 4 de las bases reguladoras de la misma.

#### Artículo 8. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución de los gastos subvencionables será el comprendido entre el 28 de octubre de 2024 y 31 de marzo de 2026, permitiéndose los gastos

realizados con anterioridad a la publicación de la convocatoria de la subvención, siempre que hayan sido ejecutadas dentro del periodo señalado anteriormente.

#### Artículo 9. Justificación de la subvención concedida.

Los beneficiarios de la subvención deberán presentar la justificación en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución, en el modo y con los requisitos establecidos en los artículos 9 y 10 de las bases que regulan la presente convocatoria.

Los documentos que justificarán la subvención serán los siguientes:

a) Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, a fin de acreditar los gastos realizados.

Los documentos deberán ir ordenados correlativamente conforme se relacionen en el formulario electrónico y adecuarse a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, o bien en los términos establecidos por la normativa vigente que corresponda con especial referencia a:

- Número y, en su caso, serie.
- Fecha de expedición.
- Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir facturas como del destinatario de las operaciones.
- Número de identificación fiscal del obligado a expedir factura y, en su caso, del destinatario.
- Domicilio, del obligado a expedir facturas como del destinatario de las operaciones.
- Descripción de las operaciones, incluyendo el precio unitario sin impuesto, así como cualquier otro descuento o rebaja no incluida en precio.
- Tipo impositivo o tipos impositivos en su caso, aplicados a las operaciones tributarias que, en su caso, se repercuta, que deberá consignarse por separado.
- Fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan o la que, en su caso, se haya efectuado el pago anticipado, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de factura.
- Referencia normativa en caso de operaciones exentas de IVA.

b) Se deberán presentar los documentos originales escaneados, previamente estampillados con la siguiente leyenda: *"Factura utilizada para justificar la subvención concedida por la Diputación de Málaga, 2025, destinada a la reactivación económica después del paso de las dos Depresiones Aisladas en*

#### FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

#### CÓDIGO CSV

5e249604993c4396037930d53265f5d6835f993f

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

#### NIF/CIF

\*\*\*\*204\*\*

#### FECHA Y HORA

17/10/2025 10:00:14 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

#### FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

17/10/2025 10:01:46 CET

#### CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

8d6b22c9617f196f6f18f397a8e472faef5cc4bc

*Niveles Altos (DANA) por la provincia de Málaga, gastos de inversión, el importe de .... Euros”, en el caso de imputación parcial; en el caso de que no se haga referencia a la cantidad que se destinada, se entenderá que la imputación es total.*

c) Los justificantes originales sobre papel se estampillarán manuscritamente o con sello físico y los electrónicos mediante sellado digital.

d) También podrá presentarse declaración responsable en la que se recoja la relación de facturas con indicación del porcentaje imputado. En caso de no indicarse porcentaje alguno, en uno y otro supuesto, se entenderá que se imputa el gasto en su totalidad.

## 2. Justificantes de pago teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) El límite máximo para pagar en efectivo será de mil euros (1000,00euros) IVA incluido y total neto en caso de facturas sujetas a retención, o el establecido en la normativa vigente en el momento de la realización del pago. A efectos de cálculo de la cuantía, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios.
- b) Se entenderá por efectivo los medios de pago en metálico, medios de pago al portador y tarjetas de prepago no nominativas. El pago se acreditará mediante la presentación del recibí firmado por el proveedor, con indicación de su nombre, apellidos y NIF, aceptándose como documento probatorio el ticket de caja (siempre que este contenga los requisitos fijados para la factura simplificada).
- c) Pagos realizados en entidades de crédito directamente en la cuenta bancaria del proveedor de facturas por importe igual o superior al límite legal:
  - a. Sólo se aceptarán dichos pagos, si el justificante identifica la operación o número de factura a que se refiere y la persona que realiza la imposición en efectivo, ya que de conformidad con el artículo 7. Uno.5 de la Ley 7/2013, de 29 de octubre, no le resulta aplicable la limitación en efectivo.
  - b. Pago bancario: En caso de cheque, debe ser nominativo y se acompañará de copia de este, junto con el cargo en cuenta. En caso de transferencia o domiciliación bancaria, se deberá aportar justificante de la transferencia o domiciliación, debiendo constar en ambos casos el número de la factura pagada o concepto que identifique a ésta.
  - c. Pago mediante tarjeta de crédito: El titular de la tarjeta deberá ser la persona subvencionada, ser autorizado por ésta y se acreditará mediante justificante de pago y cargo en cuenta de la misma.

### FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

### CÓDIGO CSV

5e249604993c4396037930d53265f5d6835f993f

### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

### NIF/CIF

\*\*\*\*204\*\*

### FECHA Y HORA

17/10/2025 10:00:14 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

17/10/2025 10:01:46 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

8d6b22c9617f196f6f18f397a8e472faef5cc4bc

- 3 Presupuestos, en su caso, deberán presentarse tres ofertas de diferentes proveedores si el importe de los mismos supera la cuantía establecida para el contrato menor, quince mil euros (15.000 €)
- 4 Certificación bancaria de los intereses generados por las cantidades anticipadas por la Diputación de Málaga, a través de esta subvención.
- 5 Pacto de indivisión formalizado (sólo en el caso de agrupaciones de personas físicas o jurídicas sin personalidad).
- 6 Documentación acreditativa de haber dado la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la subvención, facilitándose ejemplar junto a los anexos para que puedan servirse del mismo.

#### Artículo 10. Reintegro y régimen sancionador.

El incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro total o parcial de dicha subvención, atendiendo a lo dispuesto en el art. 11 de las Bases Reguladoras, arts. 39 y 41 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga y arts. 36 y 37 de la Ley 38/2023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### Artículo 11. Procedimiento de concesión de las subvenciones: órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento

1.- El procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará siempre a solicitud de la persona física y jurídica interesada, conforme a lo dispuesto en el art. 5 de las bases que regulan la presente convocatoria.

2.- La instrucción del procedimiento corresponderá al Diputado/a Delegado/a de Desarrollo Económico Sostenible o unidad a la que esté adscrita dicha subvención.

3.- La tramitación y resolución se efectuará en régimen de concurrencia no competitiva, por orden de presentación de solicitud, hasta agotar el presupuesto disponible, se considerará como fecha de presentación la que consta como tal en el recibo de presentación en oficina de registro.

4.- La resolución definitiva de la concesión se aprobará por la Presidencia de la Diputación Provincial de Málaga, u órgano en quien delegue.

Por razones de urgencia, se podrán reducir los plazos de tramitación administrativa conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

## Artículo 12. Medio de notificación o publicación y plazo de resolución y notificación.

Considerando los principios de eficacia, eficiencia y economía procedimental establecidos en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que deben respetar las administraciones públicas en sus actuaciones y la necesidad de agilizar la resolución de los expedientes de concesión de las subvenciones con objeto de paliar lo antes posible las consecuencias negativas ocasionadas por la crisis que atraviesan los sectores objeto de subvención, es por lo que se estima que existen circunstancias de interés público que aconsejan la acumulación de los expedientes y la sustitución de la notificación individual por la publicación en el tablón electrónico de anuncios y edictos de la Diputación de Málaga, ubicada en la dirección <https://sede.malaga.es/tablon-de-anuncios/>, de todos los actos que se dicten durante el procedimiento y que afecten a una pluralidad de personas interesadas, en particular los de requerimiento de subsanación, desestimación, desistimiento y de resolución del procedimiento, así como cualquier otro que pueda surgir ligado a la tramitación de la subvención.

Dicha publicación servirá de notificación a las personas interesadas, conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo y el art. 28 de la OGSDPM.

El plazo máximo de resolución será de seis (6) meses, desde la presentación de la solicitud. Si transcurrido el plazo para resolver la solicitud no hubiera recaído resolución expresa, podrá entenderse desestimada, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.5 de la LGS o precepto equivalente.

## Artículo 13. Régimen de Recursos

La resolución definitiva de concesión o denegación pondrá fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; no obstante lo cual contra la misma podrán interponerse los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes (1) contado desde el día siguiente de la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó de conformidad con los establecido en el art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

- Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos (2) meses, contados desde el día siguiente a la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga, de conformidad con lo establecido en los arts. 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa.

Si se optara por interponer el Recurso de Reposición Potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

No obstante, podrá interponerse cualquier recurso que se estime procedente bajo su responsabilidad.

#### Artículo 14. Igualdad y transparencia.

En la concesión, justificación y control de las subvenciones otorgadas en la presente convocatoria se deberá respetar lo establecido en el art 20 de la Ley 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombre y Mujeres, así como la ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen Gobierno, a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia pública de Andalucía y a las restantes normas de derecho Administrativo y aplicándose en su defecto, las normas de derecho Privado.

En La concesión y gestión de las subvenciones se ajustará a los principios de igualdad y no discriminación, publicidad transparencia, concurrencia, objetividad, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

Ordenar la publicación de un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga por conducto de la BDNS.

#### Artículo 15.- Anexos

Se incluyen junto a la presente, los siguientes formularios:

- a) Anexo I gastos de inversión: Solicitud
- b) Formulario de justificación.
- c) Cartel publicitario

**a) Anexo I gastos de inversión: Solicitud**

ANEXO I - SOLICITUD GASTOS DE INVERSIÓN  
CONVOCATORIA 2025 SUBVENCION DANA

1. Solicitante (1)

Nombre o Razón Social (\*):

Apellidos:

NIF/CIF/NIE (\*):

2. Representante (2)

Nombre o Razón Social: Apellidos:

Correo electrónico:

NIF/CIF/NIE:

Teléfono móvil:

3. Datos a efectos de notificación (3)

3.1 Datos para el envío de los avisos de notificación:

Correo electrónico: Teléfono móvil:

3.2 Preferencias de notificación:      Soporte papel      Medios electrónicos

3.3 Dirección postal a efectos de notificación: (sólo para personas físicas no obligadas a notificación electrónica)

Domicilio Nacional/Extranjero:

Tipo de vía:      Nombre de la vía:

Punto Km.:      Nº vivienda:      Bloque:

Escalera:      Planta:      Puerta:      Código Postal:

**FIRMANTE**

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**

5e249604993c4396037930d53265f5d6835f993f

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es>

**NIF/CIF**

\*\*\*204\*\*

**FECHA Y HORA**

17/10/2025 10:00:14 CET

**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD** **FECHA Y HORA**

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

17/10/2025 10:01:46 CET

**CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO**

8d6b22c9617f196f6f18f397a8e472faef5cc4bc

Portal:

Apdo. correos:

Municipio: Provincia: País:

4. Unidad destinataria (4)

Unidad destinataria: Desarrollo Económico

5. Descripción de la solicitud

Asunto: Convocatoria de subvenciones destinadas a la inversión en régimen de concurrencia no competitiva para la reactivación económica después del paso de las dos depresiones aisladas en niveles altos (DANA) por la provincia de Málaga.

Expone:

Solicita:

6. DATOS DE CONTACTO DE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA SOLICITANTE

Domicilio (\*):

Provincia (\*):

C.P. (\*):

Teléfono:

Municipio:

Correo electrónico:

7. MEMORIA DESCRIPTIVA

Breve explicación de la actividad a realizar o gastos ejecutados, con detalle suficiente para poder determinar que los conceptos son subvencionables y están

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

5e249604993c4396037930d53265f5d6835f993f

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

\*\*\*\*204\*\*

FECHA Y HORA

17/10/2025 10:00:14 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

17/10/2025 10:01:46 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

8d6b22c9617f196f6f18f397a8e472faef5cc4bc

ejecutados en el periodo que comprende desde el 28 de octubre de 2024 a 31 de diciembre del 2025, así como los objetivos que se pretenden alcanzar.

8. PRESUPUESTO

8.1.- TIPO DE GASTO (IVA EXCLUIDO) IMPORTE

- Instalaciones e infraestructuras: Rehabilitación de locales comerciales: Gastos para la reconstrucción de espacios de trabajo afectados, techos, paredes, suelo, climatización y sistemas de impermeabilización. Material de reposición: Reparación o reconstrucción de instalaciones (naves, oficinas, almacenes). Reinstalación de sistemas eléctricos y de fontanería, drenaje para prevenir futuras inundaciones. Sistemas de autoconsumo fotovoltaico y almacenamiento de energía. Inversiones en eficiencia energética y gestión energética.

- Adquisición de hardware (excluidos materiales fungibles). Ordenadores, impresoras y otros dispositivos fundamentales para la gestión empresarial; software, hardware o servicios tecnológicos inventariables.

- Adquisición de mobiliario y electrodomésticos relacionados con la actividad productiva: Mobiliario de oficina y comercial; mesas, sillas, estanterías, mostradores, mamparas divisorias, archivos, armarios, percheros, lámparas, probadores y otros elementos necesarios para el funcionamiento del negocio.

- Electrodomésticos esenciales: frigoríficos, hornos, microondas, lavadoras, vitrinas refrigeradas, y otros equipos indispensables para la actividad profesional. Máquinas de café profesionales. Lavavajillas industriales.

- Adquisición de elementos de almacenamiento relacionados con la actividad productiva: Costes de contenedores, estanterías industriales, archivos y armarios.

8.1.2.- TOTAL DEL PROYECTO (IVA excluido)

(Suma de los distintos tipos de gasto)

8.2.- SUBVENCIÓN SOLICITADA IMPORTE

(Máximo 20.000 € inclusive)

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

5e249604993c4396037930d53265f5d6835f993f

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

\*\*\*\*204\*\*

FECHA Y HORA

17/10/2025 10:00:14 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

17/10/2025 10:01:46 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

8d6b22c9617f196f6f18f397a8e472faef5cc4bc

### 8.3.- APORTACIÓN SOLICITANTE

(Deberá consignarse la diferencia entre el importe de la casilla 8.1.2. Total Proyecto y la casilla 8.2. Subvención Solicitada que corresponda)

IMPORTE (\*):

### 9. FINANCIACIÓN POR PARTE DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS PARA LA MISMA FINALIDAD (SI PROCEDE)

Entidad: Importe solicitado o concedido

### 10. DECLARACIÓN RESPONSABLE

El/La Solicitante declara bajo su responsabilidad: (\*)

PRIMERO.- (apartado 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 2.2 de las bases reguladoras).

a) No haber sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

b) No haber solicitado la declaración de concurso voluntario, no haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, no hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, no estar sujetos a intervención judicial o no haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

#### FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

#### CÓDIGO CSV

5e249604993c4396037930d53265f5d6835f993f

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

#### NIF/CIF

\*\*\*\*204\*\*

#### FECHA Y HORA

17/10/2025 10:00:14 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

17/10/2025 10:01:46 CET

#### CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

8d6b22c9617f196f6f18f397a8e472faef5cc4bc

- d) No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, impuestas por las disposiciones vigentes, en relación con el Estado, la Comunidad Autónoma y la Diputación Provincial de Málaga, o frente a la Seguridad Social.
- f) No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen y al corriente de obligaciones procedentes del reintegro de subvenciones, con la Diputación Provincial de Málaga.
- h) No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.
- i) No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.
- j) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas para obtener las subvenciones como persona física o jurídica solicitante ni como empresas que sea continuación o que deriven por transformación, fusión o sucesión de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquellas.
- k) No ser una asociación que se halle incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

**FIRMANTE**

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**

5e249604993c4396037930d53265f5d6835f993f

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*204\*\*

**FECHA Y HORA**

17/10/2025 10:00:14 CET

**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD**

**FECHA Y HORA**

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

17/10/2025 10:01:46 CET

**CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO**

8d6b22c9617f196f6f18f397a8e472faef5cc4bc

l) No ser una asociación respecto de la que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

m) No haber sido condenada por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria desde la fecha de la condena por sentencia firme, ni objeto de las sanciones accesorias mediante resolución administrativa firme.

n) Que la empresa cumple las normas mínimas, que en su caso le afectan, en materia medioambiental, urbanística e higiénico sanitaria y cuenta con todos los permisos, licencias y registros que son preceptivos para el desarrollo normal de su actividad.

ñ) Cumplir la norma de ayudas de minimis de la Unión Europea:

- Que el importe total de las ayudas que le han sido otorgadas con carácter de minimis no excede de 200.000 euros en un periodo de tres ejercicios fiscales, según el Reglamento (UE) no 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

- Que el importe total de las ayudas que le han sido otorgadas con carácter de minimis no excede de 20.000 euros en un periodo de tres ejercicios fiscales, según el Reglamento (UE) no 1408/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre, relativo al sector agrícola.

- Que el importe total de las ayudas que le han sido otorgadas con carácter de minimis no excede de 30.000 euros en un periodo de tres ejercicios fiscales, según el Reglamento (UE) no 717/2014 de la Comisión, de 27 de junio, relativo al sector de la pesca y de la acuicultura.

o) Esta subvención será compatible con cualquier otra ayuda o subvención percibida con la misma finalidad procedente de cualquier Administración Pública, siempre que no se superen los límites de ayudas de minimis. Sin embargo, en ningún caso será compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de la Diputación

Provincial concedidas para la misma finalidad.

p) Los gastos subvencionables por la presente subvención en los que haya incurrido o incurrirá en sus operaciones comerciales, han sido abonados o se abonarán en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le es de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

SEGUNDO.- Asimismo, me comprometo/me comprometo a que la entidad a la que represento:

- Mantener el cumplimiento de las circunstancias descritas en el apartado anterior durante el período de tiempo inherente al reconocimiento y ejercicio, en su caso, del derecho al cobro de la subvención dentro de la convocatoria destinada a la recuperación económica del sector agroalimentario, ganadero y de la pesca radicado en la provincia de Málaga con ocasión de la crisis energética (Plan Málaga IV), así como a poner en conocimiento de la Diputación Provincial cualquier modificación en las mismas.

- Aportar el importe presupuestado y no subvencionado por la Diputación Provincial de Málaga, así como a mantener la inversión a realizar por un periodo mínimo de 2 años.

☐

Aceptación de la declaración responsable y compromisos.

#### 11. NOTIFICACIÓN POR PUBLICACIÓN

Las notificaciones se realizarán mediante publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación de Málaga, ubicada en la dirección <https://sede.malaga.es/tablon-de-anuncios/>, de todos los actos que se dicten durante el procedimiento, en particular los de requerimiento de subsanación, desestimación, desistimiento y de resolución del procedimiento, así como cualquier otro que pueda surgir ligado a la tramitación de la subvención.

Dicha publicación servirá de notificación a las personas interesadas, conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 25 de la Ordenanza General de Subvenciones.

## 12. Documentos aportados

Documento acreditativo de identidad de persona física (\*)

Certificado de situación en el censo de Actividades Económicas de la AEAT (\*)

Certificado de la Agencia Tributaria de estar al corriente de sus compromisos con dicha Administración (\*).

Certificado de la Seguridad Social de estar al corriente de sus compromisos con dicha Administración. (\*)

Documento acreditativo de la identidad de persona jurídica (DNI representante, NIF definitivo, escritura)

Documentos acreditativos de identidad de entidades sin personalidad jurídica (DNI de representante y miembros, NIF definitivo, escritura)

Anexo II (solo en caso de agrupaciones de personas físicas o jurídicas sin personalidad)

Certificados de estar al corriente de los miembros de la agrupación de la AEAT y SS (sólo agrupaciones de pers. físicas/jurídicas sin personalidad)

Otra documentación aportada (Nº máximo de archivos: 20)

## 13. Oposición expresa del interesado a la consulta de datos obrantes en la Administración

☐

NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que la entidad realice consultas de los datos del solicitante/representante a través de la Plataforma de

### FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

### CÓDIGO CSV

5e249604993c4396037930d53265f5d6835f993f

### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

### NIF/CIF

\*\*\*\*204\*\*

### FECHA Y HORA

17/10/2025 10:00:14 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

### FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

17/10/2025 10:01:46 CET

### CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

8d6b22c9617f196f6f18f397a8e472faef5cc4bc

Intermediación de Datos y otros servicios interoperables. En particular sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias y seguridad social, incluida la propia Diputación así como sobre la circunstancia de ser o no deudor/a de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público a efectos de cobro de la subvención o ayuda pública solicitada o concedida dentro de esta convocatoria. En este caso el interesado deberá aportar los certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con la AEAT y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

#### NOTAS INFORMATIVAS:

1. Si Ud. está entre los obligados a relacionarse con la Administración de forma electrónica (Art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) la presentación de solicitudes, instancias, documentos y comunicaciones a la Administración se deberá realizar a través de registro electrónico. En caso de que lo presente presencialmente será requerido para que proceda a la subsanación a través de su presentación electrónica. A estos efectos se considerará como fecha de presentación aquella en la que haya sido realizada la subsanación.
2. Si el presente escrito se utiliza para realizar solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona deberá acreditarse la representación, para los actos y gestiones de mero trámite se presumirá la representación (Art. 5.3 de la Ley 39/2015).
3. Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán mediante comparecencia en la Sede Electrónica de esta entidad o en la Dirección Electrónica Habilitada única (DEHÚ). Además, los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente, surtiendo la publicación los efectos de la notificación en los casos que regula el Art. 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."
4. Indicar la Unidad destinataria y el número de expediente si se conoce.

#### PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos, le informamos del destino que el Servicio de Desarrollo

#### FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

#### CÓDIGO CSV

5e249604993c4396037930d53265f5d6835f993f

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

#### NIF/CIF

\*\*\*\*204\*\*

#### FECHA Y HORA

17/10/2025 10:00:14 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

#### FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

17/10/2025 10:01:46 CET

#### CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

8d6b22c9617f196f6f18f397a8e472faef5cc4bc

Económico de la Diputación Provincial de Málaga, como responsable del tratamiento, dará a los datos personales que va a facilitar en su solicitud de subvención.

La finalidad del tratamiento es la instrucción, resolución y justificación de los procedimientos de concesión de subvenciones cuya competencia tenga atribuida el Servicio de Desarrollo Económico de la Diputación Provincial de Málaga.

Puede acceder a la actividad de tratamiento denominada 'Subvenciones Desarrollo Económico' de nuestro 'Registro de Actividades de Tratamiento', [https://www.malaga.es/gobierno/7278/com1\\_os-Desarrollo%20Econ%C3%B3mico/com1\\_md1\\_cd-11235/subvenciones-desarrollo-económico](https://www.malaga.es/gobierno/7278/com1_os-Desarrollo%20Econ%C3%B3mico/com1_md1_cd-11235/subvenciones-desarrollo-económico) para conocer en detalle su base jurídica, régimen de cesiones y plazo de conservación.

Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, su presión y portabilidad de sus datos personales, de limitación y o posición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, dirigiéndose al responsable del tratamiento de datos según se indica en el enlace <https://www.malaga.es/diutacion/739/aviso-legal>, o ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos, en el teléfono 952 133 624 o la dirección de correo electrónico [protecciondedatos@malaga.es](mailto:protecciondedatos@malaga.es). También puede presentar directamente una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en <http://www.ctpdandalucia.es/es/content/ventanilla-electronica>.

Puede obtener más información sobre la política de privacidad de la Diputación Provincial en <https://www.malaga.es/diputacion/739/aviso-legal>

☐

He leído y acepto el aviso legal y las condiciones de uso

En a de de 20

Firma del Solicitante

Firma del Representante

**b) Formulario de justificación**

ANEXO I – JUSTIFICACIÓN GASTOS DE INVERSIÓN  
CONVOCATORIA 2025 SUBVENCION DANA

1. Datos de la persona solicitante

\*Nombre y apellidos / Razón social

\*DNI / NIF

\*Domicilio

\*Municipio

\*Provincia

\*CP

Teléfono

Correo electrónico

2. Representante

Nombre y apellidos / Razón social

NIF/NIE

3. Datos a efectos de notificación

3.1 Datos para el envío de avisos de notificación

Correo electrónico

Teléfono móvil

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

5e249604993c4396037930d53265f5d6835f993f

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

\*\*\*204\*\*

FECHA Y HORA

17/10/2025 10:00:14 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

17/10/2025 10:01:46 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

8d6b22c9617f196f6f18f397a8e472faef5cc4bc

3.2 Preferencias de notificación (solo personas físicas no obligadas a relacionarse electrónicamente con esta Diputación)

Soporte papel

Soporte electrónico

3.3 Dirección postal a efectos de notificación (de optarse por soporte papel)

Calle

Número

Localidad/Municipio

Código Postal

4. Unidad destinataria: 1101 - Desarrollo Económico

5. Descripción.

Asunto: Presentación documentación justificativa de la convocatoria de subvenciones destinadas a la inversión en régimen de concurrencia no competitiva para la reactivación económica después del paso de las dos depresiones aisladas en niveles altos (DANA) por la provincia de Málaga.

Expone:

Solicita:

6. Memoria Justificativa

Fecha de resolución de concesión:

Actividad realizada \*:

Resultados obtenidos \*:

7. Cuenta justificativa de los gastos de inversión:

En el supuesto que el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para el contrato menor (igual o superior a 15.000 euros), deberá indicarse la justificación de la oferta elegida para cada gasto.

En caso de que se haya efectuado el gasto con posterioridad a la concesión de la subvención y solicitado por tanto, tres presupuestos deberán incluirse en el apartado correspondiente a los documentos aportados.

N.º Orden

Documento / N.º Factura

Fecha de Emisión

Acreedor y NIF

Descripción del gasto

Ofertas: Justificación de la oferta  
elegida (en caso de haber solicitado tres presupuestos)

Importe Total

Importe (sin IVA)

Importe y causa de desviación (en su caso, respecto presupuesto inicial)

Importe Imputado a la Subvención

Fecha de pago Factura (en su caso, de pagos parciales)

1

2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9

TOTALES

8. Declaración responsable:

- a) Que efectivamente se ha cumplido la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme a la memoria presentada, dedicándose el importe de la subvención íntegramente al proyecto para el que se solicitó.
- b) Que el importe de la subvención, por sí o en concurrencia con otra u otras subvenciones o ayudas, para el proyecto o actividad reseñada no supera el importe de la actividad o hecho subvencionado, indicándose dichas ayudas si las hubiera, en el siguiente cuadro:

Entidad a la que se solicitó la ayuda  
Fecha de solicitud  
Importe solicitado  
Fecha de concesión de la ayuda (si la hubiera)

- c) Que las facturas originales se encuentran custodiadas en la dirección indicada abajo y que dichas facturas han sido presentadas como justificantes de esta subvención.

Indicar dirección completa \*:

- d) Que se ha efectuado la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la subvención concedida por parte de Diputación de Málaga, mediante (indicar el tipo de publicidad efectuada) \*:

Debe incorporar documento acreditativo de la publicidad realizada.

e) Que en relación a los gastos subvencionables que superen o igualen 15.000,00 euros IVA excluido, o en su caso, el límite legal vigente para contratos menores en el sector público se han solicitado mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la realización del gasto, la prestación del servicio o la entrega del bien o no se han solicitado ya que por las especiales características no existe en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren o porque el gasto se realizó anteriormente a la concesión de la subvención.

Se adjuntan las ofertas y la justificación de la oferta elegida para cada gasto en el apartado correspondiente, según criterios de eficiencia y economía, así como la justificación de la elección de la oferta menos ventajosa económicamente en su caso.

f) Respecto a los gastos subvencionados por la presente convocatoria, manifestar que han sido abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial de aplicación o, en su defecto, en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, de Medidas de Lucha contra la Morosidad en las Operaciones Comerciales.

☐ Aceptación de la declaración de responsable

9. Documentos aportados:

1. Facturas y demás documentos acreditativos del gasto (previamente estampilladas) (\*).
2. Justificantes de pago. (\*)
3. Presupuestos (en caso de importes superiores a 15.000 euros).
4. Certificación bancaria de los intereses generados por las cantidades anticipadas por la diputación de Málaga, a través de esta subvención. (\*)
5. Documento acreditativo de la publicidad efectuada. (\*)

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

5e249604993c4396037930d53265f5d6835f993f

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

\*\*\*\*204\*\*

FECHA Y HORA

17/10/2025 10:00:14 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

17/10/2025 10:01:46 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

8d6b22c9617f196f6f18f397a8e472faef5cc4bc

#### OPOSICIÓN EXPRESA DEL INTERESADO A LA CONSULTA DE DATOS OBRANTES EN LA ADMINISTRACIÓN

☐

NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que la entidad realice consultas de los datos del solicitante/ representante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos y otros servicios interoperables.

#### NOTAS INFORMATIVAS

1. Si Ud. está entre los obligados a relacionarse con la Administración de forma electrónica (Art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) la presentación de solicitudes, instancias, documentos y comunicaciones a la Administración se deberá realizar a través de registro electrónico. En caso de que lo presente presencialmente será requerido para que proceda a la subsanación a través de su presentación electrónica. A estos efectos se considerará como fecha de presentación aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

2. Si el presente escrito se utiliza para realizar solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona deberá acreditarse la representación, para los actos y gestiones de mero trámite se presumirá la representación (Art. 5.3 de la Ley 39/2015).

3. Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán mediante comparecencia en la Sede Electrónica de esta entidad o en la Dirección Electrónica Habilitada única (DEHú). Además, los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente, surtiendo la publicación los efectos de la notificación en los casos que regula el Art. 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

4. Indicar la Unidad destinataria y el número de expediente si se conoce.

#### PROTECCIÓN DE DATOS

##### FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

##### CÓDIGO CSV

5e249604993c4396037930d53265f5d6835f993f

##### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

##### NIF/CIF

\*\*\*\*204\*\*

##### FECHA Y HORA

17/10/2025 10:00:14 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

##### FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

17/10/2025 10:01:46 CET

##### CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

8d6b22c9617f196f6f18f397a8e472faef5cc4bc

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos, le informamos del destino que el Servicio de Desarrollo Económico de la Diputación Provincial de Málaga, como responsable del tratamiento, dará a los datos personales que va a facilitar en su solicitud de subvención.

La finalidad del tratamiento es la instrucción, resolución y justificación de los procedimientos de concesión de subvenciones cuya competencia tenga atribuida el Servicio de Desarrollo Económico de la Diputación Provincial de Málaga.

Puede acceder a la actividad de tratamiento denominada "Subvenciones Desarrollo Económico" de nuestro "Registro de Actividades de Tratamiento", [https://www.malaga.es/gobierno/7278/com1\\_os-Desarrollo%20Econ%C3%B3mico/com1\\_md1\\_cd-11235/subvenciones-desarrollo-economico](https://www.malaga.es/gobierno/7278/com1_os-Desarrollo%20Econ%C3%B3mico/com1_md1_cd-11235/subvenciones-desarrollo-economico) para conocer en detalle su base jurídica, régimen de cesiones y plazo de conservación.

Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos personales, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, dirigiéndose al responsable del tratamiento de datos según se indica en el enlace <https://www.malaga.es/diputacion/739/aviso-legal>, o ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos, en el teléfono 952 133 624 o la dirección de correo electrónico [protecciondedatos@malaga.es](mailto:protecciondedatos@malaga.es). También puede presentar directamente una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en <https://www.ctpdandalucia.es/es/content/ventanilla-electronica>.

Puede obtener más información sobre la política de privacidad de la Diputación Provincial en <https://www.malaga.es/diputacion/739/aviso-legal>

☐

He leído y acepto el aviso legal y las condiciones de uso

Y para que así conste ante la Excm. Diputación Provincial de Málaga, expido la presente en a de de .

Firma del Solicitante

Firma del Representante

**C) Cartel publicitario**

Subvención concedida por la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA, dentro de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA GASTOS DE INVERSIÓN, EN REGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DESPUÉS DEL PASO DE LAS DOS DEPRESIONES AISLADAS EN NIVELES ALTOS (DANA), con destino a:

NOMBRE DEL PROYECTO/ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

.....

Importe concedido: ..... euros

**TERCERO:** Ordenar la publicación de un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga por conducto de la BDNS, así como en el tabón electrónico de anuncios de la sede electrónica y en el portal de transparencia de la Diputación.

**CUARTO:-** Manifestar que el gasto que origine la presente convocatoria será financiada con cargo a los créditos presupuestarios que figuran en el presupuesto del año 2025 de la Diputación Provincial, por un importe total de 1.000.000,00 € consignados en los proyectos de gasto con número de código 2025/2/4331/2 " Apoyo al tejido productivo de los municipios de la provincia de Málaga afectados por la DANA (1.000.000,00 €), en la aplicación Presupuestaria 2025/1101/4331/7700000 "A empresas privadas".

Dichas cuantías podrán ser ampliadas, de acuerdo a lo establecido en el art 58 del RD 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

5e249604993c4396037930d53265f5d6835f993f

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

\*\*\*204\*\*

FECHA Y HORA

17/10/2025 10:00:14 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

17/10/2025 10:01:46 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

8d6b22c9617f196f6f18f397a8e472faef5cc4bc

Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, incorporado a los créditos presupuestarios indicados hasta un máximo de 5.000.000,00 € adicionales. La efectividad de dicha cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito correspondiente y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

**QUINTO.-** Dar traslado de la resolución a Intervención, Secretaría General, Tesorería, Presupuesto y Administración Electrónica, Transparencia y a la Unidad Administrativa de Tercer Sector y Atención a la Ciudadanía, y ordenar la publicación en extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, a través de la BDNS, para su general conocimiento y efectos oportunos, y su exposición en el Tablón de anuncios de la sede electrónica y en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Málaga, con expresión de los recursos y los plazos en que, si lo estiman conveniente, puedan interponerse.

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

8d6b22c9617f196f6f18f397a8e472faef5cc4bc

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: 3dfdb3348267f4b11f279fdae15619303d0405867962902c57299a57cbc8ec682ebc91a7054d861b85d4d8c33c00003a794950da419806f2785771be76ec1243

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0014542\_2025\_0000000000000000000000025349378

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 17/10/2025 10:01:35

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 8d6b22c9617f196f6f18f397a8e472faef5cc4bc

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)